

Resolución Gerencial General Regional Nro. 181 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 9 MAR 2021

VISTO: El Informe Nº 063-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GSR-CH/G con Reg. Doc. Nº 1783792 y Reg. Exp. Nº 1351686, el Informe N° 004-2021/GOB.REG.HVCA/GSRCH/SGEP y demás documentación adjunta en ciento diez (110) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Titulo IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el l'inicionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 409/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 14 de noviembre del 2018, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Sub Regional de Churcampa, que constituye el documento técnico de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad, en la que se encuentra considerado en condición de prevista la plaza orgánica Nº 052 del cargo estructural de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina Sub Regional de Estudios de Pre Inversión, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 104-2021/GOB.REG.IIVCA/GGR de fecha 17 de febrero del 2021, se designó al Ing. Civil Edwin Javier Gente Chancha en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo I de la Oticina Sub Regional de Estudios de Pre Inversión de la Gerencia Sub Regional de Churcampa;

Que, mediante Informe Nº 004-2021/GOB.REG.HVCA/GSRCH/SGEP de fecha 01 de marzo del 2021, el Ing. Civil Edwin Javier Ceente Chancha ha formulado renuncia al cargo antes mencionado, por lo que resulta pertinente aceptarla;

Que, acorde con el marco normativo expuesto, se ha visto por conveniente designar a









Resolución Gerencial General Regional No. 181 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica. 29 MAR 2021

un Empleado de Confianza, acorde a la propuesta presentada por el Gerente Sub Regional de Churcampa mediante Informe N° 063-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GSR-CH/G de fecha de recepción 12 de marzo del 2021, para ocupar el cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina Sub Regional de Estudios de Pre Inversión; asimismo, disponer el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, considerando que se ha adjuntado al expediente administrativo la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000010 del 28 de enero del 2021, que contiene la programación de presupuesto en la Específica del Gasto 2.3.2 8.1 1 Contrato Administrativo de Servicios y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Gerencia Sub Regional, donde se evidencia la programación del presupuesto CAS durante los meses de febrero a noviembre del 2021; en tal sentido, resulta viable disponer el pago a partir de expedida la presente Resolución al 30 de noviembre del 2021;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, a partir de expedida la presente Resolución, la renuncia formulada por el Ing. Civil EDWIN JAVIER CCENTE CHANCHA al cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina Sub Regional de Estudios de Pre Inversión de la Gerencia Sub Regional de Churcampa, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 104-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 17 de febrero del 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución, al Bach. Ing. Civil GABINO LINO SALAZAR RUTTI en la plaza Nº 052 del cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina Sub Regional de Estudios de Pre Inversión de la Gerencia Sub Regional de Churcampa, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Fluancavelica.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER el pago de las remuneraciones del funcionario designado, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 por el importe de S/ 3,200.00 (Tres mil doscientos y 00/100 Soles) mensuales, a partir de expedida la presente Resolución al 31 de noviembre del 2021, conforme a la provisión presupuestal y Formato Nº 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad del Centro de Costo: Gerencia Sub Regional, la misma que podrá ser ampliado de contarse, en forma oportuna, con nueva certificación presupuestal y el Formato Nº 2-A respectivo. El monto será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Pinanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en las Específicas de Gasto: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en las Específicas de Gasto: El egreso que origine el cumplimiento de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a Essalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 005 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional de Churcampa.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que son obligaciones del funcionario designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina Sub Regional de Estudios de Pre Inversión, señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Gerencia









Resolución Gerencial General Regional No. 181 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica. 29 MAR 2021

Sub Regional de Churcampa.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER que el Ing. Civil Edwin Javier Ccente Chancha, previa las formalidades de Ley, debe cumplir con realizar la Entrega de Cargo a su jefe inmediato o a quien éste disposiciones señaladas 2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 144-2020/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Gerencia Sub Regional de Churcampa, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO FEGIONAL

Gig an Naupari Yaculca GERULLE GENERAL REGIONAL



